

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, a través de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, invita a participar a todos los interesados en el presente Sondeo de Mercado, de conformidad con las siguientes:

Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 34/GA/2017-60406		
Contratar los servicios profesionales de un proveedor para la recuperación, integración, validación, digitalización y entrega física de los expedientes que se encuentran en rezago y, en su caso, su gestoría de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad (RPP).		
Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Adquisición	05 de octubre del 2017
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	Desde el día de publicación de las Bases y hasta las 10:00 horas del 10 de octubre del 2017 Al correo electrónico: eortega@infonavit.org.mx
3	Acto de Aclaraciones	16 de octubre del 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el basamento frente al elevador de carga del Edificio Sede de Infonavit, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
4	Publicación del Acta de Aclaraciones	16 de octubre del 2017
5	Primera Etapa: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Propuesta Técnica y Económica por parte de los proveedores • Apertura Técnica 	20 de octubre del 2017 a las 14:00 horas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el basamento frente al elevador de carga del Edificio Sede de Infonavit, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Asimismo, los proveedores deberán presentarse media hora antes del inicio del evento, para Registrarse y hacer entrega de sus propuestas, La puerta se cerrará a las 14:00 horas. Después de este horario no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.

6	Segunda Etapa: <ul style="list-style-type: none">• Dictamen Técnico• Apertura Económica	27 de octubre del 2017 a las 10:30 horas, en la Sala de Licitaciones ubicada en el basamento frente al elevador de carga del Edificio Sede de Infonavit, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
7	Información general Confirmación de participación	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Elvira Ortega Contreras Tel. 5322-66-00 Ext. 095698 Correo electrónico: eortega@infonavit.org.mx

I. Publicación de Bases de Adquisición

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de este Sondeo de Mercado, en la dirección siguiente:

www.infonavit.org.mx (EL INSTITUTO-LICITACIONES PÚBLICAS)

II. Modificaciones a las Bases de Adquisición

Las Bases de Adquisición podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Adquisición

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 4 de las bases.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los proveedores enviarán sus preguntas, especificando el numeral que la origina, en la fecha, hora y correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases.

Utilizar formato Word versiones del 2003 y posteriores, no enviar como imagen y no usar formato PDF.

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada proveedor verificar la recepción de los archivos enviados, solicitando el acuse correspondiente.

IV. Acto de Aclaraciones

Se dará respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores participantes en un acto presencial, a celebrarse en la fecha, hora y sala indicadas en la referencia 3 de la página 1 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo “propuestas”):

- A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:
1. Número de Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado
 2. Escribir fecha de presentación de propuestas
 3. Nombre o razón social dado de alta fiscalmente
 4. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras
 5. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.
- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia de Adquisiciones.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Persona Física

Por el Titular o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.

- D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el Anexo 1.

1. **No deberá contener costos**, ya que de lo contrario será motivo de descalificación.
2. Incluir dentro del sobre el **Anexo 3**, la Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de las Bases de Adquisición.

3. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, en dicho acto el proveedor deberá foliar su propuesta).
4. En caso de presentar originales para cotejo, se deberán presentar junto con la propuesta técnica, sin folio y por separado, dentro del sobre 1 Propuesta Técnica, mismos que serán devueltos en la el evento de la primera etapa.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

1. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo al numeral IX Garantías.
 2. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, en dicho acto el proveedor deberá foliar su propuesta).
 3. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.
 4. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
 5. El impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
 6. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
 7. La propuesta no deberá condicionarse.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y estarán vigentes hasta la conclusión de los servicios, objeto del presente Sondeo de Mercado. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia de Adquisiciones.

VI. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

La recepción de las propuestas se llevará a cabo mediante evento presencial en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 5 de las bases.

Después del horario establecido se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 1: Propuestas Técnicas, para que la **Gerencia. Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito** realicen el análisis de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes y emitan el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia de Adquisiciones los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

Se llevará a cabo mediante evento presencial a celebrarse en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 6 de las bases.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 2: Propuestas Económicas, de los proveedores que de conformidad al Dictamen Técnico hayan cumplido, a fin de que la Gerencia de Adquisiciones lleve a cabo la elaboración del Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

VIII. De la Comunicación del Fallo

Una vez que la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos autorice el fallo de la presente licitación, se hará del conocimiento a los proveedores participantes el nombre del ganador, publicándose en el Sitio de Internet de Infonavit.

IX. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

En el Sobre 2 Propuesta Económica los proveedores deberán incluir el original de la garantía de sostenimiento, la cual será por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de la cantidad a que se refiere el apartado 9 Vigencia, del Anexo 1, de estas Bases. **La omisión de la garantía de sostenimiento será motivo de descalificación de la propuesta.**

En caso de que el proveedor participante garantice el sostenimiento de su oferta mediante Fianza, la misma deberá estar debidamente pagada y apegarse a lo descrito en el **Anexo 4**.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.”

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, oficina 403, cuarto piso, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que a su efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

X. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el **Anexo 5**, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

A t e n t a m e n t e

**Gerencia de Adquisiciones
05 de octubre del 2017**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

Contratar los servicios profesionales de un proveedor para la recuperación, integración, validación, digitalización, y entrega física de los expedientes que se encuentran en rezago y en su caso, su gestoría de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad (RPP).

2. Alcance

23 Estados de la República Mexicana detallados a continuación: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

3. Especificaciones Técnicas

La titulación de los créditos del INFONAVIT realizada por los Notarios Públicos puede presentar incidentes que impiden el oportuno envío del expediente de crédito al Archivo Nacional de Expedientes de Crédito (ANEC), tales como:

- Fallecimiento del Notario Público.
- Pérdida de la patente del Notario o cualquier otro problema que le impida la continuación del ejercicio del notariado.
- Problemas para la integración documental.
- Retrasos en los Registros Públicos de la Propiedad
- Incumplimiento de obligaciones por parte de los Notarios Públicos.

La situación anteriormente descrita genera el denominado “Rezago”. El cual, se considera rezago de expedientes aquellos que vencieron el plazo para entrega al ANEC y no fueron entregados.

El PROVEEDOR GANADOR deberá realizar los siguientes servicios:

- Recuperación de expedientes.
- Servicio de validación especializada.
- Gestoría de inscripción ante el RPP.

- Digitalización del expediente.
- Entrega física del expediente al Archivo Nacional de Expedientes de Crédito (ANEC).
- Dictamen jurídico de expedientes no entregados al ANEC.

APARTADO A. SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE EXPEDIENTES:

El PROVEEDOR GANADOR deberá realizar el servicio de recuperación de expedientes no entregados al ANEC del 2008 al 2016, para estos efectos la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito entregará una base con la información de los expedientes no entregados al ANEC, tipificados como: “sin escritura” o “sin datos de RPP”. Es de precisar que, derivado de la entrega espontánea de los notarios, dicha base es variable, por lo que se notificará en su caso dichas actualizaciones.

La base proporcionada por el INFONAVIT contará con los siguientes datos:

- Entidad de ubicación de la vivienda.
- Domicilio de la vivienda.
- Número de crédito
- Número de Seguridad Social
- Nombre del acreditado
- Nombre del notario
- Fecha de vencimiento del nivel de servicio
- Estatus del expediente: no recibido, recibido sin escritura o recibido con escritura sin datos de inscripción en el RPP.

Deberá clasificar la base proporcionada por la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito, de acuerdo con el estatus jurídico del notario, como a continuación se indica:

- Notarios “Activos”: Notarios que cuenten con la patente activa.
- Notarios “Inactivos”: Notarios fallecidos, suspendidos o con patente no vigente.

APARTADO A1. SERVICIO DE RECUPERACIÓN DEL EXPEDIENTE EN NOTARIAS:

- Contactar a los notarios clasificados como “Activos”, a través de los siguientes medios: teléfono, medio electrónico (correo especialmente creado para los efectos de este contrato), o personalmente, con base en el listado de expedientes en rezago proporcionado por la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito
- Deberá generar una cuenta única de correo electrónico de uso exclusivo para la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito, como canal de

comunicación en primera instancia con los notarios para la ejecución de los servicios en mención.

- Proporcionar a cada notario la lista de los expedientes en rezago y validar vía telefónica la recepción de dicha información.
- Investigar el estatus de cada uno de los expedientes que se encuentran bajo el resguardo del notario y posterior, hacer cita en la notaría para su recuperación.
- En la visita a la notaría el PROVEEDOR GANADOR validará los documentos del expediente de forma cuantitativa (revisará que se encuentren todos los documentos indicados), lo anterior, apoyado en el documento **Anexo 1.1, Matriz de requisitos documentales**.
- En caso de que durante la validación descrita en el numeral anterior, el expediente cumpla con todos los documentos indicados en la Matriz, se deberá generar un Acta de entrega-recepción entre el PROVEEDOR GANADOR y el Notario, con el detalle de los documentos entregados, firmado y sellado por ambas partes.
- En caso de que, como resultado de la validación cuantitativa, el PROVEEDOR GANADOR dictamine que no se encuentran todos los documentos especificados en el **Anexo 1.1, Matriz de requisitos documentales**, deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el Apartado G “DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA”
- Emitir el reporte hacia la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito indicando el estatus de los expedientes por notaria.
- En el caso de recuperar el expediente, se deberá continuar de acuerdo a lo establecido en los Apartados “B. “SERVICIO DE VALIDACIÓN ESPECIALIZADA”, D. “SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTE” y E. “ENTREGA FISICA, de este anexo, consecutivamente.
- En caso de no recuperar el expediente deberá continuar con lo establecido en el Apartado A2 “SERVICIO DE RECUPERACIÓN A TRAVÉS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS (AGN) Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD (RPP)”.

APARTADO A2. SERVICIO DE RECUPERACIÓN A TRAVÉS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS (AGN) Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD (RPP)

- Cuando los expedientes de crédito no hayan sido recuperados mediante los pasos descritos en el Apartado A1, o estén asignados a Notarios “Inactivos”, se realizará la búsqueda de los mismos en el Archivo General de Notarías y en el Registro Público de la Propiedad.
- Deberá realizar por su cuenta los trámites y absorber los pagos por los derechos necesarios para la búsqueda ante el AGN o RPP.
- Dar seguimiento ante el AGN y RPP sobre el resultado de la solicitud realizada, en los periodos establecidos.

- Deberá realizar por su cuenta los trámites y pagos de derechos necesarios para la obtención de la copia certificada del testimonio en el RPP o en el AGN.
- La Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito en conjunto con la Gerencia Jurídica, otorgarán, a cargo del Proveedor Ganador poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes ni la de transigir en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de todos los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se haga uso del presente. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para comprometer en árbitros. III.- Para absolver y articular posiciones. IV.- Para recusar. Así como poder general para actos de administración, no comprendiendo la transmisión de bienes adjudicados o recuperados, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de todos los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se haga uso del presente. Limitado a: Realizar a nombre del mandante cualquier trámite ante el Registro Público de la Propiedad y del Archivo General de Notarías de la Entidad que se trate, sin limitación para ser utilizado en cualquier Entidad Federativa. Con la siguiente LIMITACION: el apoderado designado ejercerá las facultades que le fueron otorgadas conforme a las cláusulas anteriores, por un periodo de dos años contados a partir de la firma del presente instrumento.

Validará los documentos del expediente de forma cuantitativa, (revisará que se encuentren todos los documentos indicados) apoyado en el documento **Anexo 1. Matriz de requisitos documentales.**

- En caso de que, como resultado de la validación cuantitativa, el PROVEEDOR GANADOR dictamine que no se encuentran todos los documentos especificados en el **Anexo 1, Matriz de requisitos documentales**, deberá proceder según el Apartado G “DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA”.
- Emitir el reporte hacia la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito anexando el estatus por cada expediente.
- Para el caso de expedientes no recuperados según las reglas del Apartado A1 y A2, se deberá emitir un dictamen que justifique la imposibilidad física o jurídica para la obtención del expediente de conformidad con lo establecido en el APARTADO F “DICTAMEN JURÍDICO”.

APARTADO B. SERVICIO DE VALIDACIÓN ESPECIALIZADA:

- Deberá realizar la validación especializada, la cual consiste en la revisión jurídica de la calidad de los documentos que integran el expediente de crédito, asegurando que la documentación corresponda cualitativamente a la indicada en el **Anexo 1. Matriz de requisitos documentales**.
- Una vez realizada la validación cualitativa, se deberá emitir el reporte hacia la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito con el estatus correspondiente.

APARTADO C. GESTORÍA DE INSCRIPCIÓN (EN CASO DE APLICAR):

- En caso de que el expediente tenga pendiente únicamente el pago de inscripción, el PROVEEDOR GANADOR deberá solicitar instrucciones a la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito y en caso de que se le autorice deberá proceder con la gestoría de la inscripción. El pago del derecho de inscripción al RPP será cubierto por la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito, solo en los casos en los que el trámite sea procedente y de acuerdo con las políticas y reglas internas, y se cuente con los recursos necesarios para generar dicho pago.
- En el caso de que no pueda realizarse el pago, el PROVEEDOR GANADOR deberá entregar el expediente y el dictamen jurídico correspondiente.
- Si la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito autoriza la gestoría de inscripción, el PROVEEDOR GANADOR deberá presentar los comprobantes en original.

APARTADO D. SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTE:

- Una vez recuperado y validado el expediente, se procederá a su digitalización en formato .PDF con OCR (Reconocimiento Óptimo de Caracteres).
- La digitalización deberá ser indexada por número de crédito.
- Entregar los expedientes digitalizados clasificados en una carpeta etiquetada con el año, mes y día de la entrega y presentarlos en medio electrónico (USB o memoria externa).
- El PROVEEDOR GANADOR, entregará a la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito el expediente en forma digital en los términos antes descritos y en forma física según lo establecido en el Apartado E “ENTREGA FÍSICA”.
- El PROVEEDOR GANADOR deberá poner a disposición de la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito un web services que servirá de repositorio para la carga y consulta de los expedientes digitalizados.

APARTADO E. ENTREGA FÍSICA:

- La Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito designará la fecha y lugar de entrega de los expedientes recuperados y debidamente digitalizados.
- La entrega deberá realizarse a través de un sobre cerrado por cada expediente, generando listas de entrega, mismas que serán presentadas a la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito como comprobante de entrega debidamente firmadas por el responsable de entrega-recepción.
- El PROVEEDOR GANADOR emitirá el reporte hacia la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito de los expedientes entregados por servicio realizado.

APARTADO F. DICTÁMEN JURÍDICO.

- Elaboración de un dictamen indicando la imposibilidad física y jurídica que impidió la recuperación, el cual deberá contener los elementos necesarios para poder iniciar instancias legales en contra del notario.

APARTADO G. EXPEDIENTE INCOMPLETO

- Si como resultado de la validación cuantitativa descrita en el APARTADO A1, se encuentra que la escritura no tiene datos de inscripción en el RPP, deberá solicitar al Notario la inscripción correspondiente y dar seguimiento hasta la obtención de la escritura con datos registrales. Tras obtener la escritura se deberá continuar con las actividades descritas en los apartados B, D y E.
- Si como resultado de la validación cuantitativa descrita en el APARTADO A2, se encuentra que la escritura no tiene datos de inscripción en el RPP, deberá realizar la Gestoría para la Inscripción, descrita en el APARTADO C. Tras obtener la escritura se deberá continuar con las actividades descritas en los apartados B, D y E.

APARTADO H. CONSIDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

El Proveedor ganador se compromete a que cualquier acercamiento que tenga con los notarios sea bajo los términos del contrato que firme con el INFONAVIT y a no realizar actos diversos que no estén señalados. En caso contrario la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

Derivado de la operación cada mes, los notarios entregan espontáneamente expedientes, por lo que, la base inicial proporcionada para el servicio requerido por la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito será actualizada cada mes según las necesidades del Instituto. Por lo anterior, el PROVEEDOR GANADOR deberá considerar al momento de realizar sus propuestas, la variación a su cuenta y riesgo.

APARTADO I. REQUERIMIENTOS:

Los PROVEEDORES participantes deberán dar cumplimiento a los requisitos solicitados en este numeral, para lo cual la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito, valorará de acuerdo a la siguiente tabla los conceptos técnicos asignando un valor binario a cada uno. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo de descalificación.

Los documentos originales serán utilizados únicamente para cotejo documental, por lo que serán devueltos el mismo día de su presentación.

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA					
NO.	CONCEPTO	#	DOCUMENTO COMPROBATORIO	PROVEEDOR	
				CUMPLE	NO CUMPLE
1	Documentación legal y administrativa	1.1	En caso de personal moral: -Original y copia legible del acta constitutiva de la empresa. -Copia de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes ó la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT En caso de persona física: -Cédula del Registro Federal de Contribuyentes ó la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT		
		1.2	Original y copia del Poder General		
		1.3	Original y copia legible de Tarjeta Patronal IMSS con número de Registro Patronal, o en su caso Original de carta Declaratoria indicando el nombre del o de las Outsourcing que administran el personal		
		1.4	Deberá tener una antigüedad mínima de 3 años y acreditar dicha situación con copia legible del acta constitutiva y/o Registro Federal de Contribuyentes.		
		1.5	Original y copia legible de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.		
		1.6	Impresión de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio 2016, enterada y pagada ante el SAT.		
		1.7	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el Representante Legal, declarando que toda la documentación presentada en el presente sondeo de mercado es fidedigna y sujeta a verificación en el momento requerido por el INFONAVIT. Caso contrario, se hará de conocimiento a las instancias correspondientes para lo procedente.		
2	Experiencia en los servicios	2.1	Copia legible de dos contratos vigentes o concluidos a fines al servicio requerido, con un periodo no mayor a 3 años.		
		2.2	Dos cartas de recomendación de sus principales clientes afín al servicio requerido con vigencia no mayor a 12 meses.		
		2.3	Curriculum Vitae del proveedor participante firmado por el Representante Legal incluyendo la descripción de su organización. Además, deberá contener teléfono, correo electrónico y domicilio del contacto.		
		2.4	Presentar propuesta de Plan de trabajo, apoyándose en Grafica de Gantt para mayor referencia, detallando: -Orden de recuperación en función de Estados. -Niveles de servicio para cada una de las etapas descritas en los apartados que anteceden.		
3	Infraestructura y/o capacidad suficiente	3.1	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal donde declare que cuenta con cobertura a nivel nacional, así como infraestructura técnica, tecnológica y de recursos humanos, para la ejecución de los servicios.		
4	Recurso Humano	4.1	El proveedor deberá acreditar el personal mínimo requerido para el desarrollo de los servicios, conteniendo en su estructura con el siguiente personal para lo cual deba presentar documentación comprobatoria en cada caso, (Curriculum, Título o constancia de estudios): -El líder del proyecto deberá ser una persona con estudios de Posgrado en Derecho. -Cinco Licenciados en Derecho que declaren bajo protesta de decir verdad contar con experiencia en Derecho Notarial y Registral. -Plantilla de personal que realizará el servicio requerido demostrando tener por lo menos un año de experiencia en los procesos de manejo de expedientes en gran volumen y digitalización; así como la disponibilidad para atender la cobertura requerida a nivel Nacional.		

4. Entregables

#	CONCEPTO	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR EL ENTREGABLE
1	A) Entrega de expediente recuperado en notaría sin necesidad de consulta en el Registro Público de la Propiedad y en el Archivo General de Notarías, en su forma física y digital, con las características y validaciones descritas en las especificaciones técnicas.	Hasta 7,800 expedientes de crédito	Por evento durante la vigencia del contrato.	Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito
2	B) Entrega de expediente recuperado mediante consulta en el Registro Público de la Propiedad o el Archivo General de Notarías, en su forma física y digital, con las características y validaciones descritas en las especificaciones técnicas.	Hasta 3,000 expedientes de crédito		
3	C) Entrega de dictamen de imposibilidad física y jurídica de recuperación, con las características y validaciones descritas en las especificaciones técnicas.	Hasta 1,200 expedientes de crédito		

5. Recursos Humanos

El prestador de servicios asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con INFONAVIT. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del prestador de servicios.

El PROVEEDOR GANADOR deberá dar aviso de inmediato ante la baja del personal empleado para el proyecto. Adicionalmente, dentro de los primeros dos días hábiles de cada mes deberá entregar la lista de los trabajadores a que se hace referencia en este numeral, especificando las altas y bajas de la plantilla, respecto de la entregada el mes anterior. Si algún trabajador del PROVEEDOR GANADOR vinculado con este proyecto, presentara una demanda en contra del INFONAVIT, se suspenderán los pagos que debieren hacerse contra entregables, hasta en tanto se retenga el monto de los recursos que sean reclamados o condenados.

6. Vigencia

12 meses a partir de la firma del contrato.

7. Forma de Pago

De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT que a la letra dice:

Art 31.-Contrato Abierto

Podrán suscribirse contratos en los que se podrán establecer las cantidades máximas de bienes y servicios o bien, el monto máximo a ejercer para la adquisición o servicio. En estos contratos abiertos, se establecerá que no es obligatorio para el Instituto ejercer o solicitar el monto máximo o un monto determinado de bienes o servicios, así como del presupuesto.

El monto de la contratación se pagará contra entregables de acuerdo a servicios realizados descritos en el numeral “4. ENTREGABLES” respectivamente de las presentes bases los cuales deberán estar autorizados y validados por la Gerencia Sr. Notarios, Jurídico y Calidad Documental de Crédito

8. Garantías

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, **Garantía de calidad y vicios ocultos por el 15%** del monto total de la contratación antes de IVA. Con vigencia de doce meses posteriores a la fecha de terminación.

ANEXO 2

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio	Hasta la Cantidad de	Precio unitario	Total, Hasta el importe de
Expediente recuperado en notaria sin necesidad de consulta en RPP y AGN	7,800		\$0.00
Expediente recuperado mediante consulta en RPP y AGN	3,000		\$0.00
Expediente con Dictamen	1,200		\$0.00
		Suma	\$0.00
		I.V.A.	\$0.00
		Gran Total hasta el importe de	\$0.00

Nombre, cargo y firma del Representante Legal

ANEXO 3
CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE ACEPTACIÓN DE BASES DE ADQUISICIÓN

Ciudad de México, a xxx del mes xxx de 2017

[Nombre del Representante Legal] manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer y obligar a [nombre de la persona moral] en el Sondeo de Mercado Folio Núm. () para la contratación de ()

1. Acreditación de la empresa y Representante Legal

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio.-	
Calle y número	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

2. Asimismo, manifiesto expresamente conocer el contenido de las bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.
3. Por otra parte, [autorizo/no autorizo] a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 11 y 12 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

“NOTA: En caso de que el proveedor sea persona física, adecuar el formato.
En caso de proveedores extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables. “

ANEXO 4
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% del monto de la propuesta expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/2017-0000() para contratar una empresa que proporcione el servicio de (), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 00/GA/2017-0000(), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido.

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

Ciudad de México a, _____ de _____ de 2017

ANEXO 5
TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN, ASI COMO DEL
CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA.- PROHIBICIONES PARA CELEBRAR PEDIDOS Y/O CONTRATOS. El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas con las que cualquier empleado o funcionario del Infonavit que intervenga en el Proceso de Adquisición o que pueda influir en éste, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que empleados o las personas antes referidas tengan el carácter de socios o lo hayan tenido durante los dos años previos a la fecha de celebración del Proceso de Adquisición de que se trate.
- II. Aquellas personas que el Instituto les hubiere rescindido un contrato.
- III. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales respecto de las materias reguladas por estos Lineamientos, por causas imputables a ellas. Una vez satisfecha la obligación o, en su caso, resarcido el daño o perjuicio causado al Instituto, desaparecerá el impedimento.
- IV. Las que proporcionen información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de un recurso de los previstos por estos Lineamientos.
- V. Las que se encuentren en situación de mora en las entregas de los bienes o prestación de servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos suscritos con el Instituto.
- VI. Las que hubieren sido inhabilitadas como Proveedores del Instituto.
- VII. Las que sean declaradas en concurso mercantil o en cualquier figura análoga y que con motivo de ello exista riesgo de que no puedan cumplir con la prestación correspondiente.
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo Proceso de Adquisición en el que esté participando otro Proveedor con quien se encuentren vinculadas por algún socio o asociado común.
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los Proveedores y el Instituto.
- X. Las que por causas imputables a ellas mismas no hayan formalizado un contrato adjudicado por el Instituto en los plazos señalados en los Lineamientos.
- XI. Las que se encuentren impedidas por alguna otra disposición de estos Lineamientos.
- XII. Las que mantengan adeudos por aportaciones patronales del 5% y/o de enteros para amortización de crédito, de su actualización y sus accesorios, en tanto la Subdirección General de Recaudación Fiscal manifieste que no existe inconveniente para que puedan ser contratados.

SEGUNDA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

- I. El Instituto podrá efectuar la evaluación específica de la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica de los proveedores participantes.

- II. El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.
- III. Para poder adjudicar el contrato y/o pedido a un proveedor participante, éste deberá cumplir con todos los aspectos que integran estas bases.
- IV. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases.
- V. La determinación de quién es el participante ganador, se hará con base en el resultado del dictamen técnico y del dictamen económico.
- VI. Se considerará ganadora aquella proposición que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, tomando en cuenta el cumplimiento con todo lo indicado en las presentes bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte conveniente para los intereses del Instituto.
- VII. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o a los criterios de costo beneficio que se establezcan en las bases.
- VIII. De resultar una sola oferta que satisfaga en su totalidad los requerimientos del Infonavit, se podrá proceder a la contratación correspondiente.
- IX. En caso de empate, los proveedores que se encuentran en esta condición tendrán la oportunidad de presentar una propuesta económica menor a la presentada, en la fecha hora y lugar que se decida en el acto de la Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Apertura Económica; a fin de proceder al desempate.
De subsistir el empate, en dicha fecha y lugar señalado se llevará a cabo con la presencia del representante de la Subdirección General de Control Interno, un sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del proveedor ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinarán los subsecuentes lugares de tales proposiciones.
- X. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los anexos de las bases.

TERCERA.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES. Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual

será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA.- OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

- I. El proveedor que resulte ganador, acepta asumir las obligaciones establecidas en estas bases, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso celebre con el proveedor.
- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en estas bases, no deberán participar en este sondeo de mercado ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. Asimismo aceptan que el contrato y/o pedido podría contener obligaciones adicionales a las referidas en las presentes bases.

QUINTA.- NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven del presente sondeo de mercado, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

SEXTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto el sondeo de mercado, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en el sondeo de mercado, serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en el sondeo de mercado.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este sondeo de mercado, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.

- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para éste último.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.

El Infonavit podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.

El licitante ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de éste último, el proveedor sin perjuicio de lo que se disponga en cualquier otro punto, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte del Infonavit, quien podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato y/o pedido bastando únicamente la comunicación que le dirija al proveedor ganador.

DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD.

- I. En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso.
- II. Igualmente en caso de que el bien o servicio no sea entregado al Instituto con la calidad o especificaciones pactadas en el contrato y/o pedido, el Instituto podrá aplicar una pena del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso que transcurra hasta que el bien o servicio sea entregado conforme a la calidad o especificaciones convenidas.
- III. En ningún caso el monto de la pena excederá al monto total que se pacte como contraprestación del contrato o pedido.
- IV. Para casos diferentes a retraso, el proveedor será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause al Infonavit o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:
 1. Inobservancia a las recomendaciones que el Infonavit le haya dado por escrito.
 2. Actos u omisiones con dolo o mala fe.
 3. Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
 4. En general por actos u omisiones imputables al proveedor o a su personal o empleados

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que el Infonavit le presente al proveedor.

Las penas convencionales a cargo del proveedor o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por el Instituto del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato y/o pedido.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/0d629f72-c640-4200-a656-ccb19907a7c5/guia.pdf?MOD=AJPERES>

Código de ética:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/Infonavit/Contactanos/Infonatel/Sigue+tu+caso+y+adjunta+tus+documentos/Adjunta+tus+documentos>

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

- I. En caso de incumplimiento por parte del proveedor del contrato y/o pedido correspondiente, el Instituto con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar al proveedor que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del

incumplimiento por parte del Instituto, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal del proveedor, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

- II. El Instituto, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento del proveedor que resulte ganador. Para tal efecto, se comunicarán por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.
- III. En caso de incumplimiento o rescisión del contrato y/o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- IV. Las partes convienen que el contrato y/o pedido, podrá ser rescindido por el instituto cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:
 1. Incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido de las bases.
 2. Si el proveedor se declara en concurso o quiebra o suspensión de pagos.
 3. Si el proveedor cede los derechos del contrato y/o pedido correspondiente sin autorización por escrito del Instituto.
 4. Si dentro de la estructura orgánica del proveedor, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
 5. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos; o bien, cuando sean verdaderos estos hayan variado y no se hubiere dado aviso al Infonavit.
 6. Si el proveedor no otorga al Instituto o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación de los servicios objeto del contrato o pedido.
 7. Si el proveedor no cumple con los servicios en los plazos definidos por el Instituto.
 8. Si el proveedor se niega devolver al Instituto cualquier documento, archivos, productos informáticos o instrumento legal que le haya proporcionado éste último para el desarrollo de sus tareas y que le sea solicitado por escrito o por cualquier otro medio.
 9. Si el proveedor durante la vigencia del contrato o pedido disminuye o modifica en sentido negativo los requisitos necesarios de infraestructura, recursos humanos y económicos para la prestación de los servicios materia del contrato o pedido.
 10. Si el proveedor hace uso indebido o no autorizado de los bienes muebles o inmuebles que por razón de los servicios prestados queden bajo su custodia.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que el contrato será obligatorio para "EL PROVEEDOR" y optativo para "EL INFONAVIT", quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada sin expresión de causa, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita "EL INFONAVIT" y le sea entregada a "EL PROVEEDOR", en su domicilio,

citado en el capítulo de declaraciones del contrato, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo “EL PROVEEDOR” hacer entrega a “EL INFONAVIT” de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor que resulte adjudicado en su carácter de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumirá la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

DÉCIMA SEPTIMA.- DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de este sondeo de mercado y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este sondeo de mercado, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con precio de arreglo entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. En caso de que proporcionen información o documentación falsa o alterada.

DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

- I. El proveedor ganador a la comunicación del fallo que no cuente con registro lo deberá realizar a través del Módulo de Auto Registro de Proveedores a través del Portal del Infonavit, e incluir la documentación que para su efecto se establecen.

Ruta: Portal Infonavit, El Instituto, Proveedores de Bienes y Servicios, Paso 1. Pre-regístrate como proveedor de Infonavit- Paso 2. Regístrate como proveedor del Infonavit y actualiza tu información.

II. Evaluación Comercial.- Los proveedores de bienes o servicios con contratación anual acumulada vigente mayor a \$2'300,000.00 pesos sin incluir impuestos tendrán las responsabilidades siguientes:

1. Tramitar la EC ante la empresa que el Instituto defina.
2. Asumir el costo del trámite de la EC.
3. Mantener actualizada su EC; la cual, tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.

Para la formalización de un contrato o pedido, el proveedor ganador ya deberá contar con la EC vigente.

Dicha evaluación comercial deberá ser realizada por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V., la cual será la responsable de consolidar toda la información y documentación involucrada durante esta evaluación. El proveedor deberá prever los tiempos necesarios para la realización de esta evaluación (aproximadamente 10 días naturales, una vez entregada la totalidad de la documentación requerida por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V.). Por lo anterior, el proveedor deberá contactar para esta evaluación a la atención de:

Leticia Garcia

Tel. 5229 69 27

garcial@dnb.com

Cynthia Ortega

Tel. 5229 69 09

ortegac@dnb.com

Domicilio:

Durango No. 263 – 5 Piso

Col. Roma

Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700

México, DF.

Referencia CIE (Depósitos)

Janet Cabrera, cabreraj@dnb.com; tel. 5229 6957

Mayra López, lopezm@dnb.com; tel. 5229 6914

III. El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Subgerencia de Licitaciones y Concursos, con la persona que estableció contacto, **dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación del fallo: Copia de la Constancia de Precalificación y el Número Duns de la Evaluación Comercial**

DECIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA Y SUSPENSIÓN DEL SONDEO DE MERCADO

El Sondeo de Mercado se podrá:

I. Declarar desierto, cuando:

- a. No se reciba ninguna propuesta; o

b. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las Bases de Adquisición.

II. Cancelar, hasta antes de la firma del Contrato o Pedido correspondiente, cuando:

- a. Se justifique que los precios propuestos no fueren aceptables;
- b. Las propuestas no convengan a los intereses del Instituto;
- c. Por ubicarse en alguno de los supuestos del artículo 11 de estos Lineamientos;
- d. Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios. El Responsable de Compras, Representante de Compras o el Área Usuaria deberán exponer y justificar las razones para la cancelación; o
- e. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

III. Suspender en sus diferentes etapas, cuando:

- a. Convenga a los intereses del INFONAVIT; o
- b. Lo determine la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Coordinación General Jurídica, mediante resolución en atención a algún Recurso de Revisión de Proceso.

VIGÉSIMA.- FALTA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Adquisición, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Adquisición, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS

Recurso Revisión

Los Proveedores podrán presentar recurso de revisión en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El proveedor que interponga un recurso de revisión deberá garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Instituto por tal motivo. La garantía no deberá ser menor al diez por ciento del monto de su propuesta económica, y cuando no sea posible determinar dicho monto, se calculará del monto de actuación autorizado para la contratación de que se trate.

En el escrito se deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto u omisión que se impugna, los motivos que originan el recurso y las pruebas que sustenten su petición. La falta de protesta indicada **y la omisión de la presentación de la garantía referida en el presente artículo**, será causa de desechamiento del recurso. Una vez recibido el escrito de revisión, el Instituto, a través de la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, podrá citar al Proveedor a audiencia misma que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito, y en el lapso máximo de treinta días naturales posteriores a la audiencia, se emitirá una resolución definitiva del asunto y en su caso hará efectiva la garantía correspondiente. En casos debidamente justificados, podrán llevarse a cabo dos o más audiencias.

Recurso de Mediación

En caso de incumplimiento de un contrato o pedido imputable a cualquiera de las partes, será optativo para ellas interponer un recurso de mediación con el objeto de que puedan avenirse las partes en conflicto y, en su caso, suscribir un convenio en el que se diriman sus diferencias. En el proceso de mediación participarán el Responsable de Compras respectivo, la Subdirección General Jurídica y el Área de Adquisiciones.

El proceso de mediación se iniciará mediante la presentación de solicitud por parte del Proveedor o del Responsable de Compras respectivo ante la Gerencia de Denuncias e Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, la que establecerá la fecha y hora de la audiencia de mediación y convocará a las partes. En el proceso de mediación, la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica será la encargada de conducir las audiencias que se realicen. De la audiencia de conciliación se levantará acta en la cual se establecerán los acuerdos a los que llegaron las partes, o bien los términos del convenio de transacción correspondiente.

En el caso de que no asista a la audiencia de mediación la parte que haya iniciado el procedimiento de mediación se le tendrá por desistido de la misma. En caso de que no asista la otra parte, se establecerá nueva fecha para la audiencia. No será requisito el ejercicio o desahogo previo del recurso de mediación, para que el *Instituto* pueda imponer sanciones, aplicar penas convencionales, ejecutar garantías o iniciar cualquier procedimiento en contra de los *Proveedores*.